

ibaquécapital

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN No. 1615 del 08 de septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES) A LAS SEDES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLECENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LAMUS.

# LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto 1000-0005 del 07 de enero 2021; y conforme a las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Constitución señala que "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"

Que mediante resolución numero 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación del Municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios Certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos".

Que como garantía constitucional al derecho de educación, se precisa que la educación será gratuita, en las Instituciones del Estado.

Que exista el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE", se encuentra viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué, de igual forma presentado mediante la plataforma MGAWEB y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIF con el código 2020730010064 Act 2021. Cuyo estado es REGISTRADO Y ACTUALIZADO para la vigencia 2021 El presente proyecto contiene La (s) siguiente (s) actividad (es): Realizar el proceso de búsqueda de niños, niñas y adolescentes por fuera del sistema educativo.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 209302001111 denominado FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PRESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE

Que el Municipio de Ibagué – Secretaria de Educación, dentro de los programas contemplados por el despacho, la dirección de calidad, dirección de cobertura y la dirección administrativa y financiera y teniendo en cuenta lo establecido dentro de la ley 715 de 2001 en concordancia con la ley 1176 de 2007, la secretaria administra las plantas físicas de los establecimientos educativos, de allí la necesidad de dotarlos.









SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN No. 1615 del 08 de septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES) A LAS SEDES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLECENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LAMUS.

Que con la compra de se dotara a las sedes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus, meta que se enmarca dentro del programa de gobierno, el plan desarrollo y el plan indicativo como unas acciones administrativas tendientes a mejorar la calidad educativa del municipio de Ibagué en consonancia con los objetivos perseguidos tanto por la ley como por la actual administración municipal en aras de lograr el mejoramiento, optimación y el mayor grado de ampliación de la cobertura en materia de educación para toda la comunidad estudiantil del municipio de Ibagué.

Que con la adquisición de elementos tecnológicos se pretende contribuir a que los estudiantes del sistema de responsabilidad penal adolecente de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus reciban una educación digna y acorde con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley General De Educación 115 de 1994 y el decreto 2383 de 2015.

Que celebrándose el Contrato No. 1903 del 27 de julio de 2021, con el objeto de CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOCLOGICOS PARA LAS SEDES DE LAS INSITTUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPO DE IBAGUE QUE PRESTAN EL SERVIICO EDUCATIVO A LA POBLACION DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE el contratista se compromete a entregar los siguientes ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS SEDES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLECENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LAMUS:

#### FICHA TECNICA - CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION MINIMA
AR 1	5	Computador todo en uno, Procesador Intel Core i3 10110U Décima generación, Memoria RAM de 8GB DDR4 2666MHz, Disco Duro 1TB SATA 7200 RPM, Pantalla 21,5" Full HD (1920×1080) Led - Anti Reflejo - No Touch - Con inclinación y giro ajustable, Tarjeta de video integrada, Cámara HD 720p con micrófono digital e indicador led (integrados), Parlantes integrados, unidad óptica Slim DVD, 3 puertos USB, lector de tarjetas micro SD, Puerto HDMI, tarjeta integrada para conexión Wi-Fi y Bluetooth 5,0, Adaptador 65 Watts 88% PSU, Sistema Operativo Windows 10 Pro 64, Teclado y Mouse USB.
2	3	Proyector de 3400 Lúmenes, Conectividad HDMI, mando a distancia con pilas, Cable HDMI, CD de Software, Cable de Alimentación, Voltaje de la fuente de poder 100V-240V.
3	3	Combo Cabina Activa + Trípode + Micrófono todo en una sola caja, Potencia 100W RMS Ecualizador Grafico de 5 bandas, Módulos de conexión: Bluetooh/Radio FM/Entrada USB/SD, 1 entrada de microfono0 con volumen independiente, reproducción de archivos en formato MP3.
4	3	Pantalla Telón en material sintético (Nylon/poliéster, vinilo sintético) color blanco perla mate con reborde negro, Carcasa metálica resistente al polvo para protección de la tela, Área de proyección 2.00 mts X 2.00 mts, Sistema retráctil de parada.
5	3	Regulador capacidad 1500VA / 800 W, 8 tomas (4 tomas reguladas / 4Supresor de picos), Voltaje nominal de entrada 95-145VAC, Voltaje nominal de salida 120VCA / -10%, corriente de salida 12,5A, tipo de salida Nema 5-15R, Frecuencia 60GHz.

Que los elementos tecnológicos se entregan para el fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio de los estudiantes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente. Los bienes a suministrar son de uso exclusivo de las sedes del sistema de responsabilidad penal adolecente de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus, por lo que ellos harán parte del inventario de la Institución a quien se haga la entrega.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Manual para el manejo y control de los bienes, previas las facultades establecidas en el Decreto 0777 de 2008, quien en su numeral 6.5, señala la salida de los bienes para la entrega a emergencias y eventos especiales bajo las siguientes recomendaciones.







SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



#### RESOLUCIÓN No. 1615 del 08 de septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES) A LAS SEDES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLECENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LAMUS.

"...Para la entrega de dichos bienes se realizará a través del egreso a cargo del funcionario responsable del evento, esta deberá elaborar las actas de entrega con la discriminación de los bienes y el beneficiario firmará con numero de la cedula y huella respectiva.

Estos bienes por no ser adicionado al inventario del Municipio, no contaran con la placa de inventario de propiedad de la Alcaldía y por lo tanto no existirá responsabilidad fiscal del funcionario a cargo de la firma de egreso..."

Por lo anterior, es requisito para la entrega de los bienes el ingreso al inventario de las Instituciones Educativas oficiales de Ibagué, mediante un acta o certificación expedida por el rector, diligenciamiento de la Guía 20 del Ministerio de Educación y velar por la custodia de los bienes en cada Institución cumpliendo con las directrices de los órganos de control.

Conforme a lo anterior, el rector de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus tiene la obligación de no solo hacer el ingreso de los bienes respectivos al Almacén de la Institución, sino de salvaguardar las condiciones óptimas de los mismos hasta la entrega a las sedes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al director de Cobertura Educativa (E) se efectúe la entrega de los Bienes mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución en las sedes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION MINIMA
1	5	Computador todo en uno, Procesador Intel Core i3 10110U Décima generación, Memoria RAM de 8GB DDR4 2666MHz, Disco Duro 1TB SATA 7200 RPM, Pantalla 21,5" Full HD (1920×1080) Led - Anti Reflejo - No Touch - Con inclinación y giro ajustable, Tarjeta de video integrada, Cámara HD 720p con micrófono digital e indicador led (integrados), Parlantes integrados, unidad óptica Slim DVD, 3 puertos USB, lector de tarjetas micro SD, Puerto HDMI, tarjeta integrada para conexión Wi-Fi y Bluetooth 5,0, Adaptador 65 Watts 88% PSU, Sistema Operativo Windows 10 Pro 64, Teclado y Mouse USB.
2	3	Proyector de 3400 Lúmenes, Conectividad HDMI, mando a distancia con pilas, Cable HDMI, CD de Software, Cable de Alimentación, Voltaje de la fuente de poder 100V-240V.
3	3	Combo Cabina Activa + Trípode + Micrófono todo en una sola caja, Potencia 100W RMS Ecualizador Grafico de 5 bandas, Módulos de conexión: Bluetooh/Radio FM/Entrada USB/SD, 1 entrada de microfono0 con volumen independiente, reproducción de archivos en formato MP3.
4	3	Pantalla Telón en material sintético (Nylon/poliéster, vinilo sintético) color blanco perla mate con reborde negro, Carcasa metálica resistente al polvo para protección de la tela, Área de proyección 2.00 mts X 2.00 mts, Sistema retráctil de parada.
5	3	Regulador capacidad 1500VA / 800 W, 8 tomas (4 tomas reguladas / 4Supresor de picos), Voltaje nominal de entrada 95-145VAC, Voltaje nominal de salida 120VCA / -10%, corriente de salida 12,5A, tipo de salida Nema 5-15R, Frecuencia 60GHz.











## RESOLUCIÓN No. 1615 del 08 de septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES) A LAS SEDES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLECENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LAMUS.

ARTICULO SEGUNDO: Deléguese al Almacenista General del Municipio de Ibagué, para hacer entrega a la Secretaria de E educación, en cumplimiento a los establecido en el manual para el manejo y control de los bienes del Municipio, aprobado mediante Decreto 0777 de 2008, en especial a lo estipulado en el numeral 10.5 SALIDA DE BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES, el cual señala "......para la entrega de dichos bienes se realizara a través del egreso a cargo del funcionario responsable del evento; en desarrollo de un proyecto o programa del Municipio este deberá elaborar un acta de entrega de dichos bienes y el beneficiario firmara con el número de cedula y huella respectiva", elementos que serán entregados a la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus.

Que el rector de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus tiene la obligación de no solo hacer el ingreso de los bienes respectivos al Almacén de la Institución, sino de salvaguardar las condiciones óptimas de los mismos hasta la entrega a las sedes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

ARTICULO TERCERO: El rector de la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus deberá adelantar el trámite para el ingreso al Almacén y al inventario en la Institución, los cuales deben ser salvaguardados en condiciones óptimas hasta la entrega a las sedes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la Presente Resolución al Almacén Municipal y a la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus, para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución no es susceptible de procedimiento administrativo por ser un acto de trámite.

Dado en Ibagué,

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO Secretario de Educación Municipal

Ordenador del Gasto

JUAN/DÁVID GÉMEZ GONZÁ/EZ Director de Cobertura Educativa (E)

Proyecto F. Sandoval Profesional Universitario

LL ₩ Reviso: Abogado Leonardo León



Carrera 2 Calle 17 Esquina
Piso 2 Edificio Cafetero
Código Postal 730006
educacion@alcaldiadeibague gov.co





